

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DOCTORBYTE DEVELOPMENT CIA. LTDA.**

La compañía DOCTORBYTE DEVELOPMENT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de septiembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.3614 de 06 OCT. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "El desarrollo, comercialización, configuración e implantación, por cuenta propia o ajena, de Hardware, software, redes e instalaciones eléctricas, telefónicas y afines"

Quito, 06 OCT. 2003.

Dr. Daniel Alvarez
ESPECIALISTA JURIDICO

A.C./2003718

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
APLIKA APLICADORES TECNICOS
PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.**

La compañía APLIKA APLICADORES TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de septiembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3636 de 06 OCT. 2003

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 14.320,00, dividido en 14.320 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "La importación, exportación, compra, producción, distribución, prestación de servicios, mantenimiento y comercialización al por mayor y menor de toda clase de productos, maquinarias, materias primas, productos químicos, herramientas..."

Quito, 06 OCT. 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

cc/26393 a.c.

NOTICIAS O NO DE LAS AGUAS DEL RIO URAVIA. LAS QUE SE CAPTARAN EN LA COTA 2283.5 M.S.N.M. PERTENECIENTES A LA PARROQUIA CHECA, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO

ACTOR: Arquitecto Raúl Vinicio Vaca Troncoso, en su calidad de Gerente General de la Compañía GYPSO S.A.

DEMANDADOS: Gerente General de la Compañía Hidra y Hidralgo S.A.

OBJETO DE LA SOLICITUD: Cancellation y concesión del derecho de aprovechamiento de aguas del río Urvia, las que se captarán en la cota 2283.5 m.s.n.m. pertenecientes a la parroquia Checa, cantón Quito, provincia de Pichincha, en un caudal de 10.00 l/s, para destinarlas a servicio doméstico, limpieza y aseo de las instalaciones de la Compañía y, establecimiento de servidumbres.

PROCESO No. 2195-03-C.T.D. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - AGENCIA DE QUITO.- Quito, octubre 6, 2003. Los OJOS VISTOS: Atento a la Acción de Personal No. 2398, de mayo 11, 2001, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H., Encargado. En lo principal, la solicitud de caducidad, Cancellation y Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, y, establecimiento de servidumbres, presentada en esta Agencia por el Arquitecto Raúl Vinicio Vaca Troncoso, en su calidad de Gerente General de la Compañía GYPSO S.A., es clara y reúne los demás requisitos de ley por lo que se le acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no de las aguas cuya conductividad y cancelación de la concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por los Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Cítese además al señor Gerente General de la Compañía Hidra y Hidralgo S.A., en el domicilio señalado. Fijense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Checa,

Temple en turna el causante judicial señalado - NOTIFIQUESE. El Ingeniero Luis Fernando Serrano Pazmiño, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. (E).

Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previniéndolos a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

Dr. Cesar Torres Davila
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO, DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - C.N.R.H.

Hay un sello
C/26391 a.r.

VARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

EXTRACTO

ACCION VISTO BUENO

ACTOR: MAURICIO BENJAMIN REALPE - IEDECA.

ACCIONADO: VERONICA DEL CARMEN TOAPANTA CACHIPUENDO

NUMERAL PRIMERO Y TERCERO ART. 172 CODIGO DEL TRABAJO

INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA - Quito, 2 de Octubre del 2003.- A las 09:00.- Atento a la petición de Visto Bueno presentada por el Sr. MAURICIO BENJAMIN REALPE, en su calidad de Director Ejecutivo de IEDECA, por haber declarado bajo juramento desconocer el actual domicilio de la trabajadora VERONICA DEL CARMEN TOAPANTA CACHIPUENDO, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone notificar por la prensa, por uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con la solicitud de visto bueno presentada por el prenombrado empleador, en contra del mencionado accionado, a quien se le concede el término de veinte días contados a partir de la presente publicación, para que comparezca, y se le previene de la obligación que tiene para señalar domicilio judicial dentro de esta Jurisdicción. En lo principal con la contestación o en rebeldía realicé las investigaciones de los fundamentos de la solicitud, en el lugar de trabajo - NOTIFIQUESE.